

sus artículos 94 y 95 se establece que es deber del Estado velar por la asistencia social y la salud de todos los habitantes; considerada ésta última un bien público.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, llevó a cabo el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guion dos mil diez (DNCAE No. 03-2010), con el objeto de adquirir "GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS", requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional. Sin embargo, para evitar el desabastecimiento de estos productos en el sector salud y por convenir a los intereses del Estado, a solicitud del proveedor y de mutuo acuerdo con las entidades requirentes del Concurso, es necesario prorrogar el plazo de la vigencia del Contrato Abierto celebrado oportunamente.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo preceptuado en los artículos 27 literales a) y m), 35 literal t) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 42, 46, 46 bis, 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

#### ACUERDA

**Artículo 1.-** Autorizar la prórroga del plazo del Contrato Abierto celebrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional, correspondiente al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guion dos mil diez (DNCAE No. 03-2010), con el objeto de adquirir "GASES MÉDICOS HOSPITALARIOS". La vigencia del contrato referido se extiende por seis (6) meses, contados a partir del tres (3) de enero de dos mil dieciséis (2016).

**Artículo 2.-** Este Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la presente fecha.

#### COMUNIQUESE.



Dorval Cartas  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Saul Figueroa  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



(51409-2)-11-enero



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo del Contrato Abierto celebrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional, correspondiente al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guion dos mil diez (DNCAE No. 03-2010).

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 249-2015

Guatemala, 30 de diciembre de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 1 y 44 que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el interés particular. Asimismo en